



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00185835-NEU-MESA#MED - ACEPTACIÓN DE FONDOS PROGRAMAS NACIONALES

VISTO:

El EX-2021-00185835-NEU-MESA#MED, Expediente Gestión Documental N° 8100-002347/21 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas del Ministerio de Educación, las Leyes Nacionales de Educación N° 26.206, de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Financiamiento N° 26.075, el Decreto Nacional N° 0004/20, la Decisión Administrativa N° 0001/20, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 369–Programa Acompañar –Puentes de Igualdad, y Resolución del Ministerio de Educación de Nación RESOL-2021-649-APN-ME; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia y, en consecuencia, mediante DNU N° 0260/20 se declara la Emergencia Sanitaria en el país, y en la provincia mediante el Decreto N° 0366/20 y Ley 3230;

Que el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó la Emergencia Sanitaria por ciento ochenta (180) días a partir del 22 de septiembre de 2020, según Decreto N° 1081/20;

Que por Decreto N°488/21 la Provincia del Neuquén adhirió al Decreto N° 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, que establece la prórroga de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto Nacional N° 260/20 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto modificatorio N°2/19, determina como competencias del Ministerio de Educación, la de entender en la implementación de Planes, Programas y Proyectos Educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén es responsable, de manera concertada con el Gobierno Nacional, de la planificación, organización, supervisión y financiamiento del Sistema Educativo y lo acordado por las provincias en el ámbito del Consejo Federal de Educación;

Que en el marco del Artículo 9° de la Ley de Educación Nacional 26.206 y el Artículo 7° de la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, las provincias y la Nación, en conjunto, se comprometen a garantizar el financiamiento de la educación, de manera tal que la inversión consolidada destinada exclusivamente a educación, alcance el nivel necesario para que el sistema educativo nacional mantenga una participación no

inferior al 6% del PBI;

Que anualmente el Ministerio de Educación de la Nación remite a las provincias el proyecto de presupuesto disponible y las líneas prioritarias de políticas educativas, para que las mismas lo incorporen a sus presupuestos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación remitió, a la Provincia del Neuquén, las pautas para la planificación presupuestaria 2021 y los techos presupuestarios por programa, lineamientos respectivos y sus fuentes de financiamiento;

Que mediante Resolución del Consejo Federal de Educación N° 369/20 se aprobó el Programa Acompañar – Puentes de Igualdad, el cual tuvo una 1era. Etapa, a desarrollarse hasta el 31 de marzo, y que dicho lineamiento tiene continuidad hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que el Ministerio de Educación de la Nación dictó la RESOL-2021-649-APN-ME, mediante la cual se efectúa la asignación inicial de los Fondos Provinciales de los Programas: N°29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; N° 29 – Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, N° 29 – Acompañar – Puentes de Igualdad, N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica; N° 44 –Mejoramiento de la Calidad Educativa, N° 45 – Acciones de Formación Docente, y N° 47 – Implementación del Plan Federal Juana Manso, para el Ejercicio 2021;

Que los programas mencionados en el anterior considerando, serán incorporados en el Presupuesto General Vigente Provincial, de la siguiente manera: PROG.035 - SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; PROG. 035 SUB 002 – Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, PROG. 035 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 29 – Acompañar –Puentes de Igualdad; PROG. 036 SUB 001 - PROGRAMA NACIONAL N° 39 Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional -INET; PROG. N° 040-PROGRAMA NACIONAL N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa; PROG. 041- PROGRAMA NACIONAL N° 45 –Acciones de Formación Docente y de Formación Situada, y PROG 039 – PROGRAMA NACIONAL N° 47 Plan Nacional Integral de Educación Digital – Planied, quien abarcara los lineamientos de la Implementación del Plan Federal Juana Manso;

Que los fondos asignados a cada jurisdicción, creados por estas normas nacionales, funcionan bajo el formato de *fondos rotatorios*, por lo que es indispensable que las gestiones administrativas que realice la Provincia sean lo más ágiles y eficientes posible, con el fin de poder utilizar la mayor cantidad de recursos nacionales disponibles en el presente ejercicio;

Que la ejecución de las acciones planificadas en el Plan Educativo Anual Jurisdiccional requiere de profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigadas a la idiosincrasia de las comunidades, así como también personal de asistencia operativa que permitan el normal desarrollo de los proyectos;

Que es necesario imprimir celeridad a las acciones con el fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución en los mecanismos y procedimientos regulados por el Ministerio de Educación de la Nación, en los reglamentos e instructivos de sus Programas y Proyectos;

Que en este sentido el Decreto N° 0544/20 imprimió agilidad y celeridad en la aplicación de las acciones de los programas nacionales y/o internacionales, de personal activo de la Administración Pública Provincial y Docente de la Provincia del Neuquén, al momento de formalizar las contrataciones, tomando como antecedente los mecanismos establecidos por los Decretos Provinciales N° 1871/13, N° 0550/17, N° 0365/18 y el N° 511/19;

Qué asimismo, el Decreto Provincial N° 1334/16 en su Artículo 1° modifica el encabezado y el inciso a) del Artículo 88° del Decreto N° 2758/95 y sus modificatorias, exceptuando a los agentes del estado contratados directamente, tanto para la ejecución de Programas financiados por organismos internacionales, como para

la ejecución de Proyectos y Programas Nacionales aprobados en el Consejo Federal de Educación, a los que la Provincia haya adherido en forma explícita, y cuyo financiamiento sea externo a aquella, de la restricción prevista a los agentes del Estado de contratar con el mismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria;

Que se busca implementar sistemas similares a los utilizados mediante el Decreto N° 0544/20, por medio del cual se autoriza a la señora Ministra de Educación a confeccionar contrataciones de docentes y personal activo de la administración pública provincial a través de Contratos Administrativos por Tiempo Determinado y/o bajo la modalidad de Contrato de Servicios, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual;

Que resulta necesario aprobar los modelos de Contrato Administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública y Docente de la Provincia del Neuquén y de Contrato de Servicios con Prestación a Título Personal de Pago Mensual para profesionales, técnicos y personal con formación docente, o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que resulta necesario aprobar los modelos de Convenio con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, Municipios, Comisiones Vecinales y/u otros entes estatales, los cuales, bajo los Lineamientos del Programa Acompañar –Puentes de Igualdad, se realicen a fin de dar agilidad y ampliar la cobertura de la fundamentación del mismo, a mayor cantidad de estudiantes;

Que dentro de la agilidad, eficacia y celeridad a las acciones, con el fin de no generar demoras, es necesario implementar el sistema de la entrega de Cajas Chicas de Gastos y Viáticos, aprobadas por la Ministra de Educación, en cada uno de los programas que abarca la Resolución -2021-649-APN-ME;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** los programas que ejecuta el Ministerio de Educación de la Provincia, denominados: PROG.035- SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas; PROG. 035 SUB 002 –Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, PROG.035 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 29 –Acompañar – Puentes de Igualdad; PROG.036 SUB 001-PROGRAMA NACIONAL N° 39 Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional -INET; PROG. N° 040 -PROGRAMA NACIONAL N° 44 –Mejoramiento de la Calidad Educativa; PROG.041- PROGRAMA NACIONAL N° 45 –Acciones de Formación Docente y de Formación Situada, y PROG 039 –PROGRAMA NACIONAL N° 47 Plan Nacional Integral de Educación Digital – Planied, y las líneas de acción que correspondan a cada uno de los Programas mencionados, que son financiados por los fondos nacionales creados por la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021-649 APN-ME”.

Artículo 2°: **ACÉPTANSE** los fondos asignados a la Provincia del Neuquén a través Ministerio de Educación, conforme “RESOL-2021 -649 APN-ME”, del Ministerio de la Nación, los que se detallan a continuación: PROG. 035- SUB 001 PROGRAMA NACIONAL N° 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, por la suma total pesos cuarenta y ocho millones trescientos veinticinco mil setecientos treinta y seis (\$48.325.736.-); PROG. 035 SUB 002 – Fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, por la suma total de pesos un millón novecientos dieciséis mil novecientos ochenta y ocho (\$1.916.988.-); PROG. 035 SUB 001 –PROGRAMA NACIONAL N° 29 –Acompañar – Puentes de Igualdad, por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos tres mil ochocientos ocho (\$48.803.808.-); PROG. N° 040 - PROGRAMA NACIONAL N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa; PROG. 041, por la suma

total de pesos tres millones cuatrocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro (\$3.496.984.-) - PROGRAMA NACIONAL N° 45 – Acciones de Formación Docente y de Formación Situada, por la suma total de pesos quince millones ciento setenta mil novecientos setenta y seis (\$15.170.976.-), y PROG 039 – PROGRAMA NACIONAL N° 47 Plan Nacional Integral de Educación Digital – Planied, lineamiento Plan Federal Juana Manso, por la suma total de pesos dos millones quinientos veintiún mil setecientos nueve (\$2.521.709.-).-

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

Jur	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	01	Ingresos Corrientes
Func	07	Transferencias Corrientes
Subf	02	Del Sector Público
Inci	01	Del Sector Público Nacional
Ppal	01	De la Administración Central Nacional
Ppar	02	Afectados
Spar	358	Secretaría de Educación de la Nación-Políticas Compensatorias Sector Educación
FuFi	5358	Secretaría de Educación de la Nación - Políticas Compensatorias Sector Educación
IMPORTE		\$79.464.445.-

Clasificación del Recurso

Jur:	00	Administración Central
SA:	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina:	01	Ingresos Corrientes
Func:	07	Transferencias Corrientes
Subf:	02	Del Sector Público
Inci:	01	Del Sector Público Nacional
Ppal:	01	De la Administración Central nacional
Par	02	Afectados.-
Spar	357	Instituto de formación Docente – Fortalecimiento Enseñanza Superior
FuFi:	5357	Instituto de Formación Docente – Fortalecimiento Enseñanza Superior
IMPORTE		\$ 2.254.268.-

CRÉDITO

PRG-035-SUB 001 Programa Nacional N° 29: Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
9	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$11.000.000

9	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$11.000.000
9	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$ 8.500.000
9	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$16.500.000
9	HE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$2.000.000
9	HE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$3.000.000
9	HE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$5.500.000
9	HE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$6.500.000
9	HE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$3.403.808
9	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$10.543.649
TOTAL												\$77.947.457

PRG-035-SUB 002 Educación Sexual Integral -ESI

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$1.000.000

Contratos Administrativos –Creación de Partida

09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$516.988
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	-----------

Contrato con prestación a Título Personal de Pago Mensual –Creación de Partida

TOTAL \$ 1.516.988

PRG-41 -PROGRAMA NACIONAL N° 45- ACCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE Y DE FORMACIÓN SITUADA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5357	0000	\$1.000.000
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5357	0000	\$1.000.000
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5357	0000	\$254.268

TOTAL

\$2.254.268

Artículo 4°: APRUÉBASE el tenor del modelo de Contrato de Servicios con Prestación a Título Personal de Pago Mensual a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional y/o Internacional que como **IF-2021-00397776-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 5°: APRUÉBASE el tenor del modelo de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado a suscribir en el marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional y/o Internacional que como **IF-2021-00397736-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación a suscribir las contrataciones bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado y Contrato con Prestación a Título Personal de Pago Mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, a partir del primer día hábil del ejercicio 2021, para todos los programas nacionales que abarca la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación: “RESOL-2021 -649 APN-ME”, en nombre y representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18.

Artículo 7°: APRUÉBASE el tenor del modelo de Convenio con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, Municipios, Comisiones Vecinales y/u otros entes estatales a suscribir en el marco de la ejecución del Programa Acompañar –Puente de Igualdad, a desarrollarse con Financiamiento Nacional y/o Internacional que como **IF-2021-00435186-NEU-ADM#MED** forma parte del presente Decreto.

Artículo 8°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Educación en representación de la Provincia del Neuquén, a suscribir por sí o por quien ella designe, el Convenio aprobado por el Artículo 7° precedente, en el marco de la ejecución del Programa Acompañar – Puente de Igualdad, a desarrollarse con Financiamiento Nacional y/o Internacional.

Artículo 9°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG-035-SUB 001 Programa Nacional N° 29: Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$12.343.984.-
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$14.644.926.-
09	HE	03	03	04	08	02	01	00	000	5358	0000	\$200.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	02	00	000	5358	0000	\$100.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	03	00	000	5358	0000	\$211.090.-
09	HE	03	03	04	08	02	04	00	000	5358	0000	\$50.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5358	0000	\$9.300.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	07	00	000	5358	0000	\$150.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$16.900.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	02	00	000	5358	0000	\$2.300.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	03	00	000	5358	0000	\$3.300.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$5.700.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	05	00	000	5358	0000	\$7.000.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	07	00	000	5358	0000	\$4.103.808.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$11.265.949.-
09	HE	03	03	04	08	04	03	00	000	5358	0000	\$4.000.000.-

TOTAL

\$91.569.757.-

PRG-035-SUB 002- Educación Sexual Integral – ESI

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5358	0000	\$1.000.000.-
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5358	0000	\$516.988.-
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5358	0000	\$100.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	04	00	000	5358	0000	\$200.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5358	0000	\$100.000.-

TOTAL

\$1.916.988.-

PRG 036 – SUB 001 Programa Nacional N° 39-Fortalecimiento de la Educación Técnico Profesional INET

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UgGe	Importe
09	HE	03	03	04	04	01	26	00	000	5346	0000	\$667.257.-
09	HE	03	03	04	04	01	27	00	000	5346	0000	\$3.043.285.-

TOTAL

\$3.710.542.-

PRG-039- Programa Nacional N° 47- PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL (PLANIED)

Jur	SA	UO	Fina	Func	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5555	0000	\$1.942.812,56.-
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5555	0000	\$ 278.896,44.-
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5555	0000	\$ 100.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5555	0000	\$ 100.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5555	0000	\$ 100.000.-
TOTAL												\$2.521.709.-

PRG 040- Programa Nacional N° 44 – Mejoramiento de la Calidad Educativa

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5556	0000	\$1.500.000.-
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5556	0000	\$1.500.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5556	0000	\$300.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5556	0000	\$196.984.-
TOTAL												\$3.496.984.-

RG 041 -Programa Nacional N° 45-Acciones de Formación Docente y de Formación Situada

Jur	SA	Unor	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Ubge	Importe
09	HE	03	03	04	08	01	26	00	000	5357	0000	\$2.566.000.-
09	HE	03	03	04	08	01	27	00	000	5357	0000	\$4.341.520.-
09	HE	03	03	04	08	02	01	00	000	5357	0000	\$100.000.-
09	HE	03	03	04	08	02	03	00	000	5357	0000	\$109.188.-
09	HE	03	03	04	08	02	05	00	000	5357	0000	\$1.254.268.-
09	HE	03	03	04	08	02	09	00	000	5357	0000	\$1.800.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	05	00	000	5357	0000	\$1.500.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	07	00	000	5357	0000	\$2.000.000.-
09	HE	03	03	04	08	03	09	00	000	5357	0000	\$1.500.000.-
TOTAL												\$15.170.976.

Artículo 10°: ESTABLÉZCASE que las contrataciones que se realicen para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las líneas de acción incorporadas al Plan Educativo Anual Federal financiadas por la Resolución descripta en el Artículo 1° de la presente norma, quedan eximidas del cumplimiento de lo establecido en las Circulares N° 02/08, N° 03/08, N° 03/16, concordantes y subsiguientes, emitidas por la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 11°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Educación, a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 12°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 13°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial, y cumplido, archívese.